

sociedad

Andalucía dará cobertura a las sedaciones que “acortan la vida”

La Junta fija por primera vez en España las condiciones de la muerte digna y garantiza por ley el cumplimiento de la voluntad de los enfermos

REYES RINCÓN
Sevilla

Andalucía plasmará en una ley los derechos de los enfermos y las obligaciones de los médicos para evitar casos como los vividos por los médicos del hospital de Leganés o por Inmaculada Echevarría, la mujer de Granada que tardó seis meses en conseguir que le desconectaran el respirador artificial. La Ley andaluza de Dignidad ante el Proceso de la Muerte será la primera de España que fije las condiciones de la muerte digna, derecho reconocido en la ley de autonomía del paciente y en el Estatuto, pero que nunca se ha terminado de concretar. Sus límites, según adelantó ayer la consejera de Salud, María Jesús Montero, serán los que fija el Código Penal. El texto, redactado entre otros por un sacerdote, ampara expresamente las sedaciones de enfermos terminales aunque puedan “contribuir a acortar el tiempo de vida del paciente”.

El debate del que saldrá el texto de la ley se inició ayer en una reunión del Comité Autonómico de Ética e Investigación, que aprobó la ponencia Ética y Muerte Digna, un documento que sienta las bases de la futura norma. El documento propone un “cambio urgente” en la definición del concepto de eutanasia según lo define la Real Academia Española (RAE): “Acción u omisión que, para evitar sufrimientos a los pacientes desahuciados, acelera su muerte con su consentimiento o sin él”.

Según la ponencia, esta definición engloba dos prácticas que están prohibidas y que van a seguir estándolo (el suicidio asistido y el suministro de fármacos para acabar con la vida del paciente a petición de éste). Pero la definición de la RAE abarca también otros cuatro escenarios que la ley andaluza va a regular: limitación del esfuerzo terapéutico, rechazo de tratamiento, sedación paliativa y suspensión de atención médica por



Inmaculada Echevarría reclama su derecho a una muerte digna, durante una rueda de prensa en 2006. / M. ZARZA

Definiciones propuestas

- ▶ **Eutanasia.** Suministrar fármacos a un enfermo terminal que los pide para acabar con su vida. La debe practicar un médico.
- ▶ **Limitación del esfuerzo terapéutico.** El médico decide la retirada o no inicio de un tratamiento porque sólo conseguirá prolongar la vida del paciente, sin posibilidad de recuperación.
- ▶ **Rechazo de tratamiento.** El enfermo (o su representante) pide la retirada o no inicio de un tratamiento.
- ▶ **Sedación paliativa.** La administración de fármacos a un paciente terminal para aliviar su sufrimiento. Requiere el consentimiento informado del enfermo o su representante y puede contribuir a acortar su vida.
- ▶ **Suspensión de atención médica por fallecimiento.** La retirada del tratamiento cuando se produce la muerte encefálica.

fallecimiento (ver cuadro adjunto). Todas estas prácticas son legales en España, pero la confusión de términos y la falta de regula-

ción dificultan su desarrollo.

La ley recogerá el derecho a la objeción de conciencia de los médicos, pero la consejera de Sani-

dad adelantó ayer que no contemplará el derecho a la objeción a la ley “en general” sino, en todo caso, a alguna de las prácticas que regula. Los hospitales privados y las órdenes religiosas que gestionan centros sanitarios tampoco podrán ejercer la objeción porque ésta sólo está reconocida como un derecho individual.

La ponencia ha sido redactada por Pablo Simón, doctor en medicina, experto en Bioética y miembro del Comité Nacional de Ética; y Francisco Alarcos, sacerdote, doctor en Teología y director del Centro de Estudios Teológicos-Pastorales de Guadix (Granada). Ellos marcan el camino desde esta premisa: “La muerte forma parte de la vida”. “Morir constituye el acto final de la biografía personal de cada ser humano, y no puede ser separada de aquélla como algo distinto [...]. Una vida humana digna no se puede truncar con una muerte indigna”, declaran.

Valencia castigará a un colegio por dar Ciudadanía según la ley

IGNACIO ZAFRA, Valencia

El Gobierno valenciano, que preside Francisco Camps, trató ayer de cortar por lo sano la rebelión (iniciada en un instituto de Valencia, y que amenaza con extenderse a otros), contra su decisión de impartir Educación para la Ciudadanía en inglés. “La sociedad valenciana nos conoce. Ni este consejero ni su equipo se han caracterizado nunca por haberle temblado el pulso a la hora de tomar una decisión”, declaró el titular de Educación, Alejandro Font de Mora.

Quienes “dificulten, obstaculicen, o impidan” que la asignatura se dé en alguna de las dos opciones previstas (en inglés o mediante la redacción de trabajos), serán sancionados con faltas muy graves, “que podrían conllevar suspensión de empleo y sueldo e incluso la separación del servicio en caso de incumplimiento reiterado”, dijo Font de Mora.

Los profesores del Ballester Gozalvo, enclavado en el barrio de Torrefiel de Valencia, que el martes decidieron abrumadoramente (65 votos a favor y una abstención) ofertar la asignatura tal y como está prevista en la Ley Orgánica de Educación, y en las dos lenguas oficiales de la comunidad autónoma, recibieron una avalancha de apoyos.

Inglés o trabajos

En el plan del Gobierno, los padres deben entregar, en el momento de la matrícula, un escrito con la opción (a, normal —en inglés—; o b, trabajos de tema libre) con la que desean que sus hijos estudien la asignatura. La mayoritaria confederación Gonzalo Anaya repartió un modelo de preinscripción que se ajusta a la ley (las alternativas son cursar la asignatura en castellano o en valenciano), e instó a los padres a entregarlo en las secretarías de los centros.

Casi todas las expresiones de apoyo al claustro de profesores del Ballester Gozalvo fueron acompañadas de una petición a Font de Mora para que reconsidere su complicada estrategia para reducir el impacto de Educación para la Ciudadanía. El consejero “debería pensar si su norma se ajusta a las disposiciones obligatorias de carácter estatal”, dijo Ricardo Peralta, delegado del Gobierno.

El difícil camino por el que se ha adentrado Font de Mora ha sido reconocido desde su departamento: ante la falta de profesores que puedan —o quieran— dar la asignatura en inglés, Educación recurrirá a la bolsa de trabajo.

Una aclaración necesaria

ANÁLISIS

Emilio de Benito

La regulación del final de la vida en un entorno cada vez más medicalizado exige un continuo esfuerzo de clarificación. En España, el Código Penal y la Ley de Autonomía del Paciente, de 2002 (con Gobierno del PP), dejaban —en teoría— el asunto zanjado: “Todo paciente o usuario tiene derecho a negarse al tratamiento”, dice taxativamente esta última norma en su artículo 2.4. Sobre los profesionales, añade que todo el que intervenga “en la actividad asistencial está obligado no sólo a la correcta prestación de sus técnicas, sino al cumplimiento de los deberes de información y de documentación clí-

nica, y al respeto de las decisiones adoptadas libre y voluntariamente por el paciente”.

Pero esta claridad no ha impedido odiseas como la de Inmaculada Echevarría, la mujer andaluza que pidió que le desconectaran el respirador que la mantenía consciente, pero obligada a estar encamada durante toda su vida. La petición de Echevarría de que le retiraran esa máquina no fue atendida por los médicos del hospital religioso en el que estaba ingresada, en contra de lo que dice la ley. Ello le obligó a un penoso peregrinaje por instancias oficiales y a sacar a la luz pública todas las intimidades de su vida, hasta conseguir que fuera la propia Junta de Andalucía la que diera luz verde a su petición, que exigió su traslado a uno público.

Seguramente en el ánimo de los legislado-

res autonómicos haya pesado el recuerdo de este caso, y otros distintos como el de Madeleine, la mujer de Alicante que se quitó la vida, o el escándalo del caso Leganés, donde se mezclaron conceptos como eutanasia (una práctica ilegal en España) con la sedación de enfermos terminales (legal y recomendada por todas las organizaciones científicas, y que incluso acepta la Iglesia católica). El PSOE ha retirado la discusión de la eutanasia de su programa electoral.

Por eso, aunque el proyecto no suponga un cambio frente a la legislación nacional —algo por otra parte imposible, ya que las normas estatales son de mayor rango—, es aconsejable que se aclaren términos y procedimientos. El objetivo debe ser que sea el paciente —informado— quien tenga la última palabra.